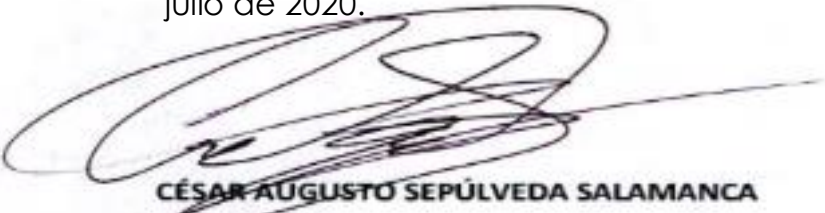


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito fue recibido del centro de servicios judiciales. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 09 de julio de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud.
Clase De Proceso	: Sucesión
Demandante	: Alba Ligia Parra Osorio Y Otros
Causante	: Maria Lucila Osorio De Parra
Radicado	: 2009-00313-00

Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que antecede, advierte el despacho que no hay lugar a acceder a solicitud presentada, pues lo pretendido se debe tramitar en un proceso aparte de jurisdicción Voluntaria contemplado en el artículo 577 y siguientes del Código General Del Proceso.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.057** DEL 10 DE JULIO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO